

DICTAMEN DEL CONSEJO DE INFORMATIVOS DE MEDIOS INTERACTIVOS SOBRE LA NOTICIA QUE RELACIONABA PARO Y SALUD DE LOS BEBÉS:

HECHOS:

- El viernes, día 6, por la tarde: La redactora autora de la información decide elaborarla a partir de un comunicado de prensa de la Universidad Pompeu Fabra (<http://www.upf.edu/enoticies/1314/0608.html#.U5mhrUphdfM>) que colabora en el estudio, y con una consulta al propio documento, publicado en inglés (http://research.barcelonagse.eu/One_Paper.html?paper=702).

La información se publica en torno a las 15:00 horas.

<http://www.rtve.es/noticias/20140606/estudio-afirma-salud-bebes-recien-nacidos-mejor-si-tasa-paro-mas-alta/949600.shtml>

La primera versión de la información titulaba:

“La salud de los bebés mejora si la madre está en paro y se puede cuidar durante el embarazo”



Hay que destacar que al día siguiente (7 de junio) un teletipo de la la agencia Efe recogía el mismo contenido con el siguiente titular: **"La salud de neonatos mejora cuando la tasa de paro es más alta, según estudio".**

- La redactora decide redactar la información sobre el comunicado, **sin consultarlo ni comunicarlo a ningún responsable editorial**. Durante toda la tarde del viernes, la jefa del

área de Ciencia y Tecnología (que tiene también la responsabilidad de Nacional y Sociedad) se encontraba ocupada en otro contenido, mientras el redactor jefe del turno se encontraba comiendo. La única responsable presente era la portadista, pero la informadora tampoco consultó la elaboración de la noticia con ella.

- Igualmente, la redactora decide colgar ella misma la noticia en la portadilla de Ciencia y Tecnología.

- La redactora "vende" la noticia a la portadista del turno de tarde, que la coloca en la portada principal como una noticia más de Ciencia y Tecnología, pero sin prestar atención al contenido ni leer en profundidad la noticia. La portadista alega, por una parte, que creyó que la noticia ya había sido pertinentemente revisada por algún responsable editorial, cosa que no había ocurrido; por otra parte, la carga de tareas habituales le impiden leer con detenimiento todas las noticias que le "venden" los redactores y que coloca en portada.

- La noticia queda publicada en la portada principal. El redactor jefe del turno no ve la noticia cuando se reincorpora al puesto tras su pausa. Explica que no revisó toda la portada (en una mañana, y según sus cálculos, la portada principal puede sufrir hasta 45 modificaciones: noticias, titulares, material audiovisual...) y por tanto no reparó ni en el titular ni en el contenido. Posteriormente la noticia es retirada de la portada principal.

- El redactor jefe del turno de tarde, que se incorporó a las 17:30, reconoce que tampoco vio la noticia porque tampoco revisó la portada. Esa tarde estuvo ocupado, junto a la jefa de área, en la elaboración de otros contenidos.

Hasta aquí lo ocurrido el día de la publicación de la información.

- En la mañana del día 10 de junio, martes, y ante la polémica creada en redes sociales, la jefa de área y uno de los redactores jefes leen la noticia y deciden revisarla. Concretamente es el redactor jefe quien corrige el titular e introduce una fe de erratas.

- Ese día, el redactor jefe recibió la llamada de Ricardo Villa (director de Medios Interactivos) y de Sergio Martín (director de Canal 24 Horas y Web) interesándose por lo ocurrido.

Los jefes editoriales consultados (jefa de área y los dos redactores jefe implicados) **consideran que el estudio en sí no merecía una noticia**, o que en cualquier caso esta debía haberse redactado desde otra perspectiva. Consideran que el informe muestra tan solo una correlación de datos, pero no una relación causa-efecto, y que esta correlación por sí misma no constituye un elemento noticioso ni explicativo de una realidad social compleja y sensible, y que hay otros datos que tendrían que haber sido tenidos en cuenta.

CONCLUSIONES:

El Cdl considera que el desarrollo de esta noticia estuvo plagado de **errores en cascada**, que pasamos a enumerar de manera ascendente.

1. La redactora debió haber propuesto el tema a los responsables editoriales, responsables de que la línea editorial de la web de RTVE sea conforme a los principios de servicio público e interés general. Como ha dicho este Consejo (ver informe de mayo: <http://extra.rtve.es/infirtve/Informe-mayo-2014.pdf>), no puede ser responsabilidad de los redactores decidir qué se hace en cada momento y "venderlo" en las portadas, de la misma manera que un redactor de TVE, por ejemplo, no decide sobre la escaleta de un informativo.

El Cdl recuerda que las conclusiones del anterior informe son igual de válidas tanto para denunciar una situación en la que los redactores ven delegadas unas funciones que no les corresponden, como para instar a estos a que no asuman por su cuenta dichas funciones.

2. Hubo un grave error de valoración por parte de la redactora a la hora de elaborar una noticia para la página web de RTVE.es en base al contenido disponible.

Este Cdl considera que este informe nunca debiera haber merecido un espacio en la web de RTVE como consideran, a posteriori, los responsables editoriales consultados.

Los informadores y editores de RTVE deben tener presente que no basta con que una información llegue a la redacción, ya sea mediante nota de prensa, teletipo o cualquier canal, para ser considerada noticiable: se debe valorar su importancia, pertinencia y credibilidad, así como las fuentes.

En este caso concreto, el Cdl considera que ni la fuente ni el contenido justifican su difusión en RTVE.es.

3. En la elaboración de la noticia no se contrastó suficientemente la información ni se recogieron otros puntos de vista. Esta debe ser la práctica normal en todas las informaciones elaboradas por la web, máxime a la hora de tratar temas que son sensibles para la ciudadanía, como el paro.

Además, la cautela debiera haber sido mayor al tratarse de una nota de prensa.

Manual de Estilo, 1.1.4:

“RTVE difundirá únicamente informaciones fundamentadas. Las informaciones deberán ser contrastadas con un número suficiente de fuentes.

RTVE evitará difundir afirmaciones o datos imprecisos y sin base suficiente que puedan lesionar o menoscabar la dignidad de las personas y el derecho a su propia imagen o provocar

daño o descrédito injustificado a instituciones públicas y privadas, así como la utilización de expresiones o calificativos injuriosos".

Manual de Estilo, 1.1.4.3:

Precauciones que debe adoptar el profesional de RTVE ante determinados materiales informativos:

"RTVE no reproducirá el material facilitado por gabinetes de comunicación de entidades políticas, económicas, sociales o deportivas sin haberlo sometido a un adecuado tratamiento informativo. La información proveniente de comunicados y notas de prensa debe ser adaptada, en fondo y forma, a las características propias de los distintos medios y soportes de RTVE e identificada en su origen (...)".

4. El Cdl considera que la redactora erró con el titular original, que no reflejaba adecuadamente el contenido de la información y no precisaba que la fuente era un estudio. En este sentido, tanto el segundo titular como la fe de erratas contribuyen a aclarar la información.

5. La redactora firmó la noticia como "RTVE.es", lo que induce erróneamente a pensar que es una noticia de elaboración propia.

6. En opinión de este Cdl, existe una responsabilidad en cascada de los responsables editoriales (portadista, jefa de área y redactores jefes) que no prestaron atención o ni siquiera vieron la noticia.

El hecho de que la redactora decidiera por su cuenta y riesgo redactar la información, sin consultar a ningún responsable editorial, no exime a estos de su responsabilidad sobre el contenido que se publica en la web.

Si bien los informadores pueden y deben proponer temas, son los responsables editoriales quienes deciden, en función de la línea editorial y del servicio público, qué es noticiable, cómo se ha de repartir el trabajo y cómo "vender" las informaciones en portada, portadillas, etc.

En esa tarea, los responsables editoriales deben actuar con el máximo rigor informativo. Los informadores, por su parte, siempre tienen derecho a la cláusula de conciencia y al amparo ante este Cdl, tal y como recoge el Estatuto de la Información.

Manual de estilo: 1.1.4.1 Autoría de los contenidos emitidos:

"Con carácter general, la validez y veracidad de una noticia es responsabilidad del profesional o profesionales que la elaboran y de quienes autorizan su difusión, aunque los datos expuestos se atribuyan a una o diversas fuentes".

7. Esta responsabilidad exigible a la redactora y a los mandos orgánicos es exigible también, en el último escalón, a la dirección de la página web. Se da el caso de que esta noticia se publica en un momento de indefinición en este sentido, ya que la directora, Josefa Paredes, se encuentra de baja y no se ha informado oficialmente a este Consejo de quién asume sus funciones, pese a los requerimientos en este sentido (ver: <http://extra.rtve.es/infirtve/20140604-baja-Josefa-Paredes.pdf>).

8. Además de las responsabilidades personales que se derivan de lo anterior, el Cdl cree que este error, que ha causado graves perjuicios a la credibilidad de RTVE.es, tiene también un origen estructural.

En numerosas ocasiones el Cdl ha advertido que la falta de personal, la excesiva carga de trabajo y la falta de una cadena de responsabilidad editorial clara repercuten negativamente en la calidad del servicio. Esto puede explicar que los responsables editoriales, a quienes también afecta la carga de trabajo, no repararan en la noticia hasta el martes, cuatro días después de su publicación.

El Cdl recuerda a los redactores y los mandos orgánicos que nuestra primera obligación es realizar nuestro trabajo con el máximo rigor, lo que implica evaluar, contrastar y revisar las informaciones.

En este sentido, el Manual de Estilo advierte lo siguiente:

*"En toda actividad se pueden cometer errores pero los profesionales de RTVE deben discernir cuáles exigen una rectificación inmediata. **Montar una "pieza" en muy poco tiempo, realizar un directo en circunstancias adversas o publicar en la web una noticia sin apenas tiempo para haberla revisado no son justificaciones que mitiguen la trascendencia del error. El espectador/oyente/usuario presupone la profesionalidad de quienes le informan**".*

Consejo de Informativos de Medios Interactivos,
16 de junio de 2014